

villas, y lugares lo consumieren en dan
do la misma satisfaccion; y ahora se
me a hecho ^{on} elaz. por parte de vos, d. Juan
Gomez Albarez Alcedo, veuno de las ^a que
por una de las clauulas del testam.
cerrado, y ultima voluntad, q. l. por Ante
Ant.º Perez Barrada, ^{no} Est. del num. y t.
untam. q. l. fue de la misma. otorgo, en
ella, en cinte. y seij de Fev.º de mil seij
ciento. y sesenta. y seij. el referido hijo
Alvarez Alcedo, vuestro Padre, q. l. con
autoridad de la Pu.ª de las ^a de las. y por Ante
el mismo Est. Scabrio. y Publico, en Bein
ze. y nueve de Junio, del dho año, mando
a d. Catalina Abellan. sumergen, y la
dho facultad, para q. l. con dicho oficio de
Regidor, y otros vny. y notituuere con
cubo. y navorazgo, llamando, en pny
lugar ala subcuron del avoy el dho ^{no}
Juan Gomez. y vny. hijos. y descend.
y en virtud. dicha clauula, por Est. q. l.
otorgo, la referida d. Catalina Abellan
vuestra madre ha en dha.ª adus. y
seij de octubre. del año pasado de mil
seij. y sesenta y siete. y por Ante Ant.º
Perez Barrada, arriva referido hijo, la